
EDITORIAL

La Reforma Fiscal

Uno de los más importantes paquetes de leyes que se anuncian en nuestro país para los próximos meses es el que se refiere a la reforma fiscal. En parte para actualizar y renovar lo que se emprendió a partir de 1977 y en parte para armonizar nuestra legislación tributaria con la vigente en la Comunidad Económica Europea.

Es un asunto trascendente éste, por un lado en su aspecto cuantitativo, ya que se trata de ordenar y regular en torno al 40 por 100 del Producto Interior Bruto Nacional, y en parte en su aspecto cualitativo, ya que en concreto, están implicadas en el mismo cuestiones fundamentales de justicia y de equidad.

Las Administraciones Públicas son las gerentes del bien común, del que, en principio nos beneficiamos todos los ciudadanos. Esa gestión de los intereses generales comporta determinados costes. Es lógico y congruente, por lo tanto, que todos contribuyamos a los gastos públicos de acuerdo con nuestra capacidad de pago, dentro de una estructura global de imposición progresiva.

Interesan unas leyes que tengan en cuenta estos principios, para que podamos defender paladinamente una presunción de justicia en favor de las mismas, su obligatoriedad, en otras palabras, en conciencia.

Ahora bien; la capacidad de pago de una persona se puede manifestar, bien a través del volumen de sus ingresos, bien por medio de la cuantía de sus gastos. Estimamos que, desde la ética, es mejor indicador de la capacidad de pago el montante total de los ingresos que la cuantía del gasto. ¿Por qué? Porque el primer indicador tiene también en cuenta el ahorro, que es capacidad de pago, mientras que el segundo criterio no lo considera.

De esta manera, el tomar como índice de capacidad de pago el gasto, puede perjudicar fiscalmente a los grupos sociales con menores niveles de ingresos, ya que necesitan gastar la práctica totalidad de su renta, carecen de significativa capacidad de ahorro.

Así, a la hora de la introducción del IVA, un ilustre economista español pudo escribir que el IVA «constituye más un obstáculo que una ayuda para lograr la justicia fiscal».

Editorial

Es ésta una característica general de los impuestos indirectos. Graban el gasto; pero como los grupos sociales más débiles han de gastar la práctica totalidad de sus ingresos en la compra de toda clase de bienes gravados por la imposición indirecta, resulta que el sistema de impuestos incide sobre la totalidad de sus rentas, cosa que la imposición indirecta no hace con quien tiene capacidad de ahorro.

Escribimos esto porque ya se viene anunciando que una de las líneas maestras de la reforma será el incremento del IVA. Mala noticia, en sí misma, para el logro de la justicia fiscal.

Si tal medida se produce, estimamos que debe ser debidamente compensada, por una parte, con la reforma correspondiente de la imposición directa y, por otra, con una política adecuada de los gastos sociales del Estado.

Creemos que el impuesto rey debe continuar siéndolo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, precisamente porque continúa considerando el conjunto de ingresos personales o familiares como la mejor expresión de la capacidad de pago de un individuo o de una familia. Y que esta consideración debería tener un enfoque progresivo: que contribuyan en proporción mayor quienes más ingresan. ¿Por qué? Porque hoy a la Hacienda Pública se le atribuye un papel fundamental redistributivo, en el camino, éticamente positivo, hacia una sociedad relativamente igualitaria en los niveles de vida. Y es evidente que se camina más rápidamente hacia esta meta por el impuesto progresivo que por el impuesto proporcional, en el que no varían por contribuyentes los tipos de imposición. Esto es así, aun admitiendo que la imposición progresiva óptima no tiene por qué coincidir con la teórica imposición progresiva máxima, que puede resultar contraproducente para el desarrollo económico general.

Y si con razón se acusa a los hacendistas españoles de «tributarismo», es decir, de haberse centrado sobre todo en el apartado de los ingresos públicos, pero no tanto en el de los gastos, bueno será que la inminente reforma fiscal ponga un acento especial en la mejora de todo el proceso del gasto público en sus tres fases de programación, ejecución y control o fiscalización a posteriori. Porque, entre otras cosas, la única justificación ética de los ingresos públicos es que salgan efectivamente al encuentro de la verdadera demanda social de toda clase de bienes y servicios.